

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE HP INC
COSTA RICA LIMITADA Y AFINES

REGLAMENTO DE RIFAS ASOHP

DISPOSICIONES GENERALES

La Junta Directiva de ASOHP con fundamento en las facultades que le confiere el Artículo 49 de la Ley Nª 6970 establece el presente Reglamento aplicable a las rifas virtuales a realizarse en Asamblea General Ordinaria a fin de regular todas las pautas de dicho sorteo.

1. Objetivo

El objetivo del presente reglamento es establecer las condiciones generales de las rifas en modalidad virtual a realizarse en la Asamblea General Ordinaria anual, entre los asociados de la Asociación Solidarista de Empleados de HP Inc Costa Rica limitada y afines (ASOHP).

2. Alcance

Aplica para los asociados de ASOHP que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4. La participación en las rifas será de forma voluntaria.

3. De los recursos

La Junta Directiva determinará anualmente el presupuesto para la realización de rifas a sortearse entre los asociados de ASOHP que participen de la Asamblea General Ordinaria y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento.

4. Requisitos de participación

Podrán participar en la rifa virtual los asociados de ASOHP que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con un tiempo de afiliación de al menos 1 mes y tener un Aporte Personal.
- Estar al día en las obligaciones económicas con ASOHP, tanto con las cuotas de ahorro ordinario como de operaciones crediticias.
- No estar en proceso de desafiliación con ASOHP.

5. Entrega de los premios

PREMIOS EN EFECTIVO

1. Los premios en efectivo se acreditarán a los ganadores en su cuenta bancaria de pago de nómina a más tardar 5 días hábiles después de realizada la rifa respectiva.

PREMIOS FISICOS (Condiciones de Retiro)

1.Responsabilidad del Ganador

La ASOHP contactará al ganador para informarle sobre el retiro del premio. Sin embargo, será responsabilidad exclusiva del ganador dar seguimiento y coordinar dicho retiro dentro del plazo establecido.

2. Plazo para el Retiro

El ganador dispondrá de un plazo máximo de un (1) mes a partir de la fecha de notificación para reclamar su premio. En caso de que el premio tenga una fecha límite de uso (por ejemplo: reservas, cupones, experiencias), será responsabilidad del ganador utilizarlo dentro del período de validez correspondiente

3. Lugar de Retiro

Los premios físicos deberán ser retirados personalmente por el ganador en el quiosco de servicio ASOHP, ubicado en el primer piso del Edificio C9.

4. Consecuencias de No Retirar el Premio a Tiempo

Si el premio físico no es retirado dentro del plazo indicado, se considerará que el ganador ha renunciado a su derecho al mismo. El premio no podrá ser reclamado con posterioridad y será utilizado de acuerdo con criterio de la Junta Directiva de ASOHP.

5.Restrictciones

No se aceptarán cambios, transferencias a un tercero, ni compensaciones del premio por dinero en efectivo u otros artículos.

Modificado en Sesión No. 352 del 12 de junio de 2025.

CAPÍTULO I

ASAMBLEAS GENERALES ASOHP

6. Forma de participación

ASOHP enviará por medio de correo electrónico la invitación a la Asamblea General a realizarse de manera virtual, el asociado que desee participar tanto de dicho acto como de las rifas, deberá confirmar su asistencia a la invitación de forma obligatoria.

Es indispensable que cada asociado que se inscribe en la Asamblea General use el link proporcionado en forma personal, el cual no deberá compartir con ningún otro asociado.

La confirmación de asistencia deberá realizarse con una anticipación de al menos 24 horas antes de la fecha y hora estipuladas para el inicio del evento. El equipo Administrativo emitirá un listado con los asociados que confirmaron participación a la Asamblea General dentro del plazo indicado y verificará que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4.

El mecanismo para seleccionar a los ganadores será al azar, por medio del mecanismo a convenir previamente aprobado por la Junta Directiva.

Es indispensable estar presente en la Asamblea virtual cuando se anuncie que ha resultado ganador y responder al ser llamado en un tiempo prudencial de 10 segundos, para que el asociado se pronuncie por medio de forma audible, levantando la mano ó solicitando la palabra a nuestro moderador. De no responder, se procederá a rifar nuevamente el premio.

Si al momento de salir premiado el asociado no se encuentra presente en la Asamblea, el premio será sorteado nuevamente hasta que salga un ganador que se encuentre presente en el acto.

CAPÍTULO II

DINÁMICAS MENSUALES

7. Forma de participación

ASOHP enviará por medio de correo electrónico la invitación de la dinámica del mes con los respectivos requisitos de participación, el asociado que desee participar puede hacerlo tomando en cuenta las condiciones publicadas en los comunicados.

En casos particulares, ASOHP se reserva el derecho a publicar los resultados y respuestas de los asociados ganadores de acuerdo con la actividad realizada.

El Comité Social, en conjunto con Fiscalía, se reserva el derecho de evaluar la respuesta ganadora en cada una de las dinámicas.

La metodología para seleccionar a los ganadores en cada una de las dinámicas la elegirá el Comité Social de acuerdo con el tipo de concurso que se realice.

8. Disposición final

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité de Actividades de ASOHP.

9. Aprobado en Sesión de Junta Directiva número 284 del 26 de enero de 2023.

(Modificado en Sesión No.345 del 20 de febrero de 2025)